

RESISTENCIA, 05 de septiembre de 2005.-

Nº 09

### VISTOS:

Para resolver el pedido de oficialización de candidatos a Diputados Provinciales, impetrado en estos autos caratulados: "ALIANZA FRENTE DE TODOS S/ OFICIALIZACIÓN LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PROVINCIALES", Expte.Nº 14/05, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual;

## RESULTA:

A fs. 49 los Apoderados de la Alianza "Frente de Todos" solicitan la oficialización de las candidaturas a Diputados Provinciales, postulados por la coalición que representa, para participar en los comicios a celebrarse el 23/10/05. A tal efecto, adjuntan aceptación de cargos, con firmas debidamente certificadas, constancias del Registro de Deudores Alimentarios (Ley 4767 reglamentada por Decreto Nº 346/01), y nómina de candidatos a Diputados Provinciales agregada a fs. 48 con la fotocopia certificada del Acta de Nacimiento que glosa a fs.38.

La Actuaria informa a fs. 50 vta. que, conforme a la verificación efectuada con el Registro Provisorio de Electores del Distrito Chaco y ficheros de la Secretaria Electoral Nacional, se ha constatado que los precandidatos presentados reúnen las condiciones exigidas por el art. 98 de la Constitución Provincial, cumplimentándose lo previsto en el art. 54 de la Ley Nº 4169 y disposiciones de las leyes Nº 3747, 3858 y la Ley Nº 4767.

A tenor a la vista conferida a fs. 51, el Sr. Procurador Fiscal se expide seguidamente, no formulando objeciones a la Oficialización de Lista

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1384 de fecha 11/07/05 modificado por Decreto Nº 1520 del 16/08/05 el Poder Ejecutivo Provincial convocó a los Electores de esta Provincia para elegir el 23/10/05 dieciséis (16) Diputados Provinciales. Un ejemplar en fotocopia fiel de los originales de los mencionados Decretos glosan a fs.1/2 y 38/39, respectivamente, del Expte.Nº 09/05, caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN S/ COMUNICA ELECCIONES A DIPUTADOS", que se tiene e la vista.

Que, en mérito a lo normado por el art. 10 de la Ley 23.298 y art. 12 de la Ley N° 3.401 y conforme se desprende de la Resolución N° 04/05 Punto IV, de fecha 25/08/05, cuya copia glosa a fs. 67/68, del Expte. N° 10/05, caratulado: "FRENTE DE TODOS S/ RECONOCIMIENTO ALIANZA TRANSITORIA", que se tiene a la vista, este Tribunal Electoral reconoció como Alianza transitoria para los comicios a celebrarse el 23/10/05, a la denominada "FRENTE DE TODOS", conformada por los partidos UNION CÍVICA RADICAL, BASES Y PRINCIPIOS DEL CHACO, INTRANSIGENTE, SOCIALISTA Y ACCION CHAQUEÑA, con derecho a la exclusividad de dicho nombre.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 90 inc. 6 de da LICA Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la elección se hará por Lista de Candidatos oficializada por este Tribunal; el orden de colocación de candidatos en las Listas Oficializadas determinará la proclamación de los que resultaren electos titulares y de los siguientes, como suplentes. Dichas listas son propuestas por los partidos políticos para los cargos electivos, en este caso provinciales y los candidatos según el art. 54 de la Ley Electoral Nº 4169, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilitaciones legales.

Que las condiciones de elegibilidad para los cargos a Diputados Provinciales están establecidas en el art. 98 de la Ley Fundamental de la Provincia del Chaco.

Que efectuada las depuraciones de las mismas, en cuanto a la calidad de cada uno de los postulados y en relación al cupo femenino, determinado por las Leyes Nº 3747 y su complementaria Nº 3858, verificándose sus datos identificatorios en el Registro Provisorio de Electores del Distrito Chaco, y ficheros de la Secretaria Electoral Nacional, y habiéndose además, dado cumplimiento a disposiciones de la ley Nº 4767, reglamentada por Decreto Nº 346/01, corresponde proceder a la Oficialización de las Candidaturas en las presentes actuaciones.

Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas y oído el Sr. Procurador Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

#### RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR como candidatos a Diputados Provinciales, por la Alianza "FRENTE DE TODOS", para las elecciones que se llevaran a cabo el 23 de octubre de 2.005, a las siguientes personas:

PAR SANCTA KLEISINGER DE ZAL HOZE

# CORRESP. EXPTE. Nº 14/05

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.N°	CLASE
1	VERDUN, ARMANDO LUIS	14.196.821	1961
2	DUDIK, OSCAR PABLO	17.465.863	1965
3.0	BARRIOS, MARIA CRISTINA	13.579.182	1957
4	GUC, JORGE DANIEL	13.688.357	1960
5.5	CASTELAN, MARCELO EDUARDO	10.335.501	1952
6	LIZARRAGA, MARISA ANTONIA	11.767.156	1955
7	DE BORTOLI, JOSE ERNESTO	8.478.978	1951
8	ZDERO, LEANDRO CESAR	21.884.116	1971
9	BERTOLI, OLGA LUISA	6.353.755	1950
10	LOBERA, CARLOS ALBERTO	7.907.697	1944
11	BARRIOS, ANTONIO	17.251.392	1964
12	KAENEL FOUINE, CLAUDIA LORENA	23.691.361	1974
13	PICCILLI, MIRTHA ZULMA	5.406.671	1946
14	LIVA, LUIS FRANCISCO	13.048.900	1957
15	REYNOSO, MIRTHA DEL VALLE	11.682.085	1954
16	PASSAMANI, NIDIA GABRIELA	18.148.833	1967

II.- REGISTRESE, notifiquese y comuníquese a la Junta Electoral Nacional, en mérito a lo normado en el art. 3 de la Ley Nº 15.262.

DR. DIE ANTERO

DRA. WILMA SARA MARTINEZ
J U E Z
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO

Dr. EDUARDO OMAR MOLINA PRESIDENTE

RA KLEISINGER DE RABBZE SECRETARIA

PROVINCIA DEL CHACO